

DIVISIÓN JURÍDICA
APN/JRS/DE/MBN/MYE
DIVISIÓN JURÍDICA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1081, DE 2020, QUE APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICO PROFESIONAL, AÑO 2020.

N° Solicitud

1711

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1902 *05.04.2020

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 105, Glosa 16, consigna recursos para el Equipamiento de Establecimientos de Educación Técnico Profesional.

Que, la referida glosa establece que estos recursos están destinados a la adquisición, traslado e instalación de implementación, equipamiento y mobiliario necesario para impartir especialidades técnico profesional, así como los trabajos y asistencias técnicas necesarias para la habilitación y/o remodelación de los recintos donde se instalarán; y las capacitaciones docentes requeridas para su implementación.

Que, en este contexto, para la ejecución de la asignación referida en el párrafo primero precedente, este Ministerio ha estimado pertinente llevar a cabo la convocatoria para la presentación de proyectos de equipamiento para establecimientos educacionales que impartan la modalidad técnico profesional, dependientes de Corporaciones Municipales, Municipalidades, y establecimientos particulares subvencionados, regidos por el DFL N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, así como también, aquellos de Administración Delegada, regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación, cuyas Bases Administrativas y Anexos fueron sancionadas mediante Resolución Exenta N° 1081, de 2020, de la Subsecretaría de Educación.

Que, en su Memorandum N° 25, de 2020, el Secretario Ejecutivo de Educación Media Técnico Profesional del Ministerio de Educación, solicita la modificación del acto individualizado en el considerando anterior, como una consecuencia de la contingencia nacional, lo que ha llevado a esta Secretaría de Estado a ver la necesidad de adecuar ciertos puntos de las referidas bases, con la finalidad de facilitar la participación de los sostenedores en la convocatoria; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Ley 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en el DFL N°2, de 1998, del Ministerio de Educación; en los Decretos N° 240 de 2018, y N° 452 de 2013, y sus modificaciones, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 1081, de 2020, de esta Cartera de Estado; y en las Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícanse las bases administrativas y anexos para la presentación de Proyectos de Equipamiento para Establecimientos de Educación Media Técnico Profesional, año 2020, aprobadas por Resolución Exenta N° 1081, de 2020, de la Subsecretaría de Educación, del modo como a continuación se indica:

En el punto 8. Forma, plazo y lugar de presentación de los Proyectos:

a) Donde dice:

- “Para efectos de presentar sus propuestas, los sostenedores postulantes deberán presentar las postulaciones de manera personal o enviado mediante correo certificado, en la Oficina de Partes del Ministerio de Educación, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1371, Santiago o bien en la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial respectiva. Aquellos sostenedores que envíen su propuesta mediante correo certificado deberán considerar los tiempos de envío de los documentos para cumplir con los plazos de postulación.

Las propuestas deben presentarse en formato impreso, en un ejemplar en versión original. La propuesta deberá contener, todos los documentos legales y los anexos correspondientes, de conformidad a lo establecido en el **punto N° 21** de las presentes bases administrativas, e indicar claramente el nombre de la convocatoria “Proyectos de Equipamiento para establecimientos de Educación Media Técnico Profesional”. Además, se debe incluir una versión en formato digital en un dispositivo digital (pendrive), que contenga todos los archivos que la constituyen, documentos y/o formularios de postulación, con indicación del título del proyecto, datos de contacto y nombre de la institución postulante.

El original deberá entregarse en formato anillado o similar, con indicación clara del contenido y sus correspondientes separaciones. Los antecedentes de admisibilidad, descritos en el **numeral 10** de las presentes bases, deben venir en una carpeta separada de la propuesta.

Las propuestas deben ser presentadas dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde la publicación de la convocatoria, hasta las 14:00 horas del día en que venza este plazo. En caso de que el último día cayere sábado, domingo o feriado, se prorrogará el plazo para el día hábil siguiente.”.

Debe decir:

- “Para efectos de presentar sus propuestas, los sostenedores postulantes deberán presentar las postulaciones de manera personal o enviado mediante correo certificado en la Oficina de Partes del Ministerio de Educación, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1371, Santiago o bien en la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial respectiva. Aquellos sostenedores que envíen su propuesta mediante correo certificado deberán considerar los tiempos de envío de los documentos para cumplir con los plazos de postulación. Adicionalmente, se permitirá la postulación de proyectos a través de la plataforma dispuesta para este fin y que se encontrará disponible en el sitio web www.tecnicoprofesional.mineduc.cl

Las propuestas que se presenten presencialmente o sean enviadas por correo certificado, deben presentarse en formato impreso, en un ejemplar en versión original. La propuesta deberá contener, todos los documentos legales y los anexos correspondientes, de conformidad a lo establecido en el **punto N° 21** de las presentes bases administrativas, e indicar claramente el nombre de la convocatoria “Proyectos de Equipamiento para establecimientos de Educación Media Técnico Profesional”. Además, se debe incluir una versión en formato digital en un dispositivo digital (pendrive), que contenga todos los archivos que la constituyen, documentos y/o formularios de postulación, con indicación del título del proyecto, datos de contacto y nombre de la institución postulante.

El original deberá entregarse en formato anillado o similar, con indicación clara del contenido y sus correspondientes separaciones. Los antecedentes de admisibilidad, descritos en el **numeral 10** de las presentes bases, deben venir en una carpeta separada de la propuesta.

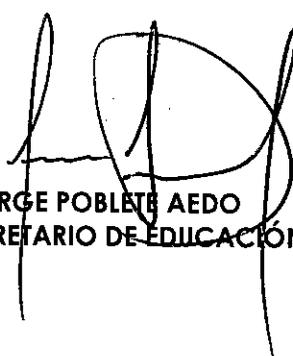
Por su parte, aquellas postulaciones que se realicen a través de la plataforma web dispuesta para aquello, deben seguir las indicaciones que allí se indican, incluyendo los documentos solicitados al efecto, en los formatos señalados.

Las propuestas deben ser presentadas dentro del plazo de treinta y cinco (35) días hábiles contados desde la publicación de la convocatoria, hasta las 14:00 horas del día en que venza este plazo. En caso de que el último día cayere sábado, domingo o feriado, se prorrogará el plazo para el día hábil siguiente."

ARTÍCULO SEGUNDO: Archívese copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 1081, de 2020, de la Subsecretaría de Educación.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB
WWW.TECNICOPROFESIONAL.MINEDUC.CL




JORGE POBLETE AEDO
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Of. Partes	1C
- Gbte. Subsecretario	1C
- Secretaría Ejecutiva Técnico Profesional	1C
- División Jurídica	1C
- TOTAL	4C

Expediente N° 12.981-2020